



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002232-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a datos recogidos en el Observatorio de Precios Agrícolas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 257, de 6 de marzo de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002188, PE/002196 a PE/002209 y PE/002214 a PE/002234. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Pregunta escrita PE/1102232 formulada por D. José Ramón García Fernández, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León relativa a los datos recogidos en el Observatorio de Precios Agrícolas.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada le informo que:

El observatorio de precios de los productos agrícolas y ganaderos de la Comunidad de Castilla y León está regulado mediante Orden AYG/922/2017, de 20 de octubre. Así, en su artículo 1 de esta Orden dice textualmente *“Se crea el observatorio de precios de los productos agrícolas y ganaderos de la Comunidad de Castilla y León, en adelante, observatorio, configurándose como un banco de datos estadísticos abierto y accesible a la ciudadanía, sobre los precios en origen de los productos agrícolas y ganaderos”*.

Y en el apartado 1 del artículo 4 establece que: *“El observatorio ofrece información sobre los precios en origen de la producción agrícola y ganadera en los sectores y productos relacionados en el Anexo”*

Por tanto, el objeto de la Orden era crear el observatorio de precios de los productos agrícolas y ganaderos y proporcionar información sobre los precios en origen de estos productos.

El Observatorio de Precios es una herramienta de seguimiento y análisis de los precios en origen de los principales productos agrícolas y ganaderos de Castilla y León. Así pues, con el objetivo de seguirlos y analizarlos con el máximo rigor y transparencia, se hará posible prever y detectar a tiempo las oscilaciones y desequilibrios entre la oferta y la demanda, lo que permitirá tomar las decisiones más correctas para mantener el equilibrio



entre todos sus componentes y, en último término, podrá evitar que los consumidores asuman un sobrecoste injustificado y contribuirá a que los agricultores y ganaderos

La orden no regula la evolución de los precios de los inputs de la producción agrícola o ganadera, como piensos, gasoil, semillas, fertilizantes, mano de obra, maquinaria, etc., ya que esa no es la función del observatorio de precios.

Aun así, la Consejería es consciente de la importancia de una adecuada comprensión de los costes de producción y también de que la información demandada por los agricultores tiene que ver con el conocimiento de estos costes en el momento de la negociación de los contratos con sus clientes. Es por ello que desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se han encargado diversos estudios de costes de producción para determinados productos en función de la situación de los mercados y del interés para el sector. Estos estudios de costes mejoran la transparencia del mercado ya que permiten a los productores disponer de una información general sobre los costes de producción en un momento determinado y para un determinado tipo de producción, información que unida a la de los costes propios de cada agricultor y que solo él conoce, le permite mejorar su posición negociadora a la hora de entablar las negociaciones para la contratación de sus producciones, en orden a conseguir una contraprestación adecuada, es decir, unos precios dignos.

Además, dichos estudios, que son realizados por expertos en la materia pertenecientes a Universidades públicas, también recogen la evolución de los costes de producción cuando así consideran que resulta necesario acorde a sus criterios metodológicos.

Por otro lado, conviene recordar que en los contratos y acorde con lo que dice la Ley de la Cadena, “el precio del contrato alimentario que tenga que percibir un productor primario deberá ser superior al total de costes asumidos por el productor o coste efectivo de producción”, es decir, de ese productor individual y no de los costes publicados por la Administración Pública, los cuales deben ser suficientemente agregados para que sin producir alineamiento de precios en los mercados contribuyan a mejorar la información y transparencia de los mismos. Los estudios encargados por la Consejería se publican en la web de esta y son remitidos a los representantes del sector primario que los divulgan a través de sus publicaciones.

El encargo de los estudios se programa para que la información esté disponible para el sector antes de formalizar los contratos respectivos. Estos estudios se van a seguir realizando y se ampliarán a otros productos y sectores en función de la coyuntura económica y de interés para el sector.

En relación con los precios del gasoil, fertilizantes, fitosanitarios, maquinaria, etc., los mismos fundamentalmente no se conforman a nivel local, ni de comunidad autónoma, por lo que tiene más sentido elaborar una metodología estadística para proporcionar los precios de estos inputs a nivel nacional como así lo realiza el Ministerio. Las estadísticas del MAPA miden la evolución de precios pagados por agricultores y ganaderos por los medios de producción utilizados en su explotación y sus datos mensuales son un buen indicador de la evolución de lo que paga el agricultor por los medios de producción utilizados en su explotación.



Por último, y teniendo en cuenta que es el agricultor a través de su cuenta de contabilidad, de facturas y albaranes el que mejor información posee de sus gastos de explotación, pero que esta información pocas veces está disponible para su estudio o conocimiento por parte de las Administraciones, vamos a retomar la elaboración de estudios técnico-económicos de explotación, proporcionando un servicio de monitorización de explotaciones, en principio para el vacuno de leche y el ovino de leche. Este servicio se ofrecerá para aquellos ganaderos que se presten de forma voluntaria a facilitar todos los datos de su explotación. A cambio se les proporcionará un estudio técnico-económico de la explotación y la situación real en la que se encuentra. Este servicio lo realizarán técnicos independientes con formación económica y experiencia en el sector primario, garantizando en todo momento la absoluta confidencialidad de los datos. Posteriormente se irá proporcionando la evolución a lo largo de los años para hacer comparativas de los costes de producción por tipos de explotaciones.

Valladolid, a 2 de abril de 2024.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,

Fdo.: Gerardo Dueñas Merino